

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS DESARROLLO INMOBILIARIO VI FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las **12:15 horas** del día **24 de mayo de 2022**, se celebró mediante sistema de videoconferencia, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Ameris Desarrollo Inmobiliario VI Fondo de Inversión (el "*Fondo*"), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*") con oficinas ubicadas en Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia del Director de la Administradora don **Martín Figueroa Valenzuela** y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Montané Yunge**, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS	SERIE
4 Life Seguros de Vida SA	Ignacio Montané Yunge	149.728	I
Ameris Deuda Directa Fondo de Inversión	Daniela Benítez Gárate	333.299	I
Penta Vida Cia Seguros de Vida SA	Ignacio Montané Yunge	273.581	I
Asesorías e Inversiones Vallehermoso Limitada	Ignacio Montané Yunge	3.650	A
Gustavo Vicuña Salas	Gustavo Vicuña Salas	1.803	A
Inversiones Cerro Curauma Ltda	Gustavo Vicuña Salas	8.718	A
Inmobiliaria Loncostrarro Ltda	Carlos Morstad Picasso	13.062	A
Kinto Inversiones Limitada	Ian Philippi Calvo	20.000	A
Miguel Ángel Durán Vergara	A sí mismo	5.214	A
Universidad Autónoma de Chile	Cecilia del Carmen Flores Laurie	38.136	I

Total Cuotas Serie A: 52.447

Total Cuotas Serie I: 794.744

TOTAL: 847.191

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas **847.191 cuotas** del Fondo, que corresponden a un **79,9% de las cuotas** de las cuotas válidamente suscritas

y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Ameris Desarrollo Inmobiliario VI Fondo de Inversión (en adelante la “Asamblea”), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A..

El Secretario dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), la Administradora ha autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido corresponde en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora que se encontraba a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, aviso e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don **Martín Figueroa Valenzuela**, y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don **Ignacio Montané Yunge**. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas presentes.

3. **PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “*Ley*”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores **Ian Philippi Calvo**, en representación de Kinto Inversiones Limitada, **Daniela Benítez Gárate**, en representación de Ameris Deuda Directa Fondo de Inversión y don **Ignacio Montané Yunge**, en representación de quienes le han dado poder e individualizados en el pie de

firma, con el objeto antes referido.

5. TABLA

El señor Secretario informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: (i) Título II. Política de Inversión y Diversificación; (ii) el Título IV Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos; y (iii) el Título IX Otra Información Relevante; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

El señor Secretario informó que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en las siguientes secciones:

- (i) En el Título II. Política de Inversión y Diversificación:
 - a. Se propuso modificar el número UNO. “*Objeto del Fondo*” en el sentido de establecer que las inversiones del Fondo se podrán realizar tanto directa como indirectamente a través de fondos de inversión privados y que el Periodo de Inversión se extenderá hasta el día **24 de junio de 2024**.
 - b. Se propuso modificar el Título DOS. “*Política de Inversiones*”, numeral 2.1., para efectos de incluir dentro de dicha política la inversión en cuotas de fondos de inversión públicos o privados, que tengan por objeto la realización de inversiones consistentes con el objeto de inversión del Fondo, ya sea de manera directa o indirecta.
 - c. Se propuso modificar el literal 2.6. para efectos de incluir a las cuotas de fondos de inversión públicos o privados.
 - d. Se propuso modificar el número TRES. “*Características y Límites de las Inversiones*” literal 3.1, para efectos de incluir a las cuotas de fondos de inversión públicos o privados, que tengan por objeto la realización de inversiones consistentes con el objeto de inversión del Fondo, ya sea de manera directa o indirecta, las cuales tendrán como límite de inversión hasta el 100% del activo total del Fondo.

(ii) En el Título IV. Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos:

- a. Se propuso modificar el número DOS. “*Remuneración de Cargo del Fondo*”, literal 2.1., se propone modificar la base del cálculo para la remuneración fija anual de la Serie A y Serie I durante el Periodo de Inversión, la cual se calculará sobre los activos del Fondo y no sobre el Capital Invertido, de conformidad a lo siguiente:

“2.1 La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija anual (en adelante la “Remuneración de Administración”) equivalente a:

<i>Serie</i>	<i>Remuneración Fija Anual:</i>
A	Hasta un 1,0115% IVA incluido.
I	Hasta un 0,595% IVA incluido.

La Remuneración de Administración establecida para cada una de las Series del Fondo será calculada sobre el activo del Fondo, según la proporción que represente cada Serie en el Activo total del Fondo

*La Remuneración de Administración se calculará, se devengará y será pagada por el Fondo a la Administradora, **por mes vencido, dentro del mes siguiente en que ésta se hubiere hecho exigible.***

En todo caso, la Administradora podrá libremente determinar la Remuneración por Administración que aplicará, respetando siempre el porcentaje máximo permitido cobrar. No obstante, lo anterior, la Administradora llevará un registro completo de la Remuneración por Administración aplicada, la cual estará a disposición de los Aportantes en las oficinas de la Administradora.”

- b. En el número TRES. “Gastos de Cargo del Fondo”, se reemplazó el literal 3.6. por el siguiente:

“3.8 *El porcentaje máximo de gastos, remuneraciones y comisiones que podrá ser cargado al Fondo por su inversión en cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros **administrados por terceros o por la Administradora y sus personas relacionadas**, no podrá exceder de un 1% del patrimonio del Fondo.”*

(iii) En el Título IX Otra Información Relevante, número DOS. “*Plazo de Duración del Fondo*”, se propuso aumentar el **plazo de duración del Fondo de 8 a 10 años** contados desde la suscripción o pago de la primera cuota, de conformidad a lo

siguiente:

“DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

El plazo de duración del Fondo será de 10 años contado desde el día en que se suscriba y pague la primera Cuota, plazo que podrá ser prorrogado dos veces por períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes con el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Esta Asamblea deberá celebrarse a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo de duración original o de sus prórrogas. En caso de acordarse la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos señalados precedentemente, se informará de ello directamente a los Aportantes a través de los medios establecidos para tales efectos en el numeral UNO anterior.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la mayoría de las cuotas presentes acordó la modificación del texto del Reglamento Interno del Fondo en los términos propuestos.

Se dejó constancia que, los señores Carlos Morstad Picasso y Ian Philippi Calvo, este último como representantes de Kinto Inversiones Limitada, votaron en contra de la propuesta anterior.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

El señor Secretario solicitó que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Administradora para:

1. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión; y
2. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea acordó aprobar la proposición anterior por la unanimidad de las cuotas presentes.

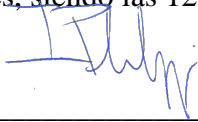
7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Luis Alberto Letelier Herrera, y María Teresa Polgatti García, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura

pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Ordinaria de Aportantes, siendo las 12:45 horas.



Ian Philippi Calvo
pp: Kinto Inversiones Limitada.



Daniela Benítez Gárate
pp: Ameris Deuda Directa Fondo de Inversión



Ignacio Montané Yunge
Secretario
pp. 4 Life Seguros de Vida SA
pp.: Asesorías e Inversiones Vallehermoso
Limitada
pp.: Penta Vida Compañía de Seguros de
Vida S.A



Martín Figueroa Valenzuela
Presidente